



## Resolución Gerencial Regional

099-2015-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 30 de Setiembre del 2015.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2015-GRA/GRTPE se encargo al servidor de carrera Abg. Jose Luis Carpio Quintana, Abogado II, Nivel SPB, las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, en via de regularización a partir del 05 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente; lo cual es corroborado con lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal" numeral 3.6.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2015-GRA/GRTPE de fecha 30 de Marzo de 2015 se prorrogó el plazo de encargatura al servidor mencionado desde el 01 de Abril de 2015 al 30 de Junio de 2015; nuevamente prorrogado el encargo mediante Resolución Gerencial Regional N° 070-2015-GRA/GRTPE del 01 de Julio de 2015 al 30 de Setiembre de 2015.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; resulta pertinente disponer una nueva prorroga de la encargatura de funciones al servidor de carrera Abogado Jose Luis Carpio Quintana como Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP numeral 3.6 que el encargo es temporal; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la **PRORROGA** de la acción de personal de **ENCARGATURA** al Abg. **JOSE LUIS CARPIO QUINTANA**, Abogado II, Nivel SPB, de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, del 01 al 31 de Octubre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo